

El Magisterio Gerundense

ÓRGANO DE LOS MAESTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes

Redacción y Administración: Independencia, 16, 2.º, 1.ª

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados. 6 pesetas anuales.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Asociación provincial del Magisterio

Autorizado por el Sr. Presidente de esta provincial para firmar el notable documento Programa de la Federación de Maestros públicos de Cataluña inserto en este número, llamo muy encarecidamente la atención de los compañeros asociados para que lo estudien con toda detención y propongan las modificaciones que estimen oportunas.

Con el fin de no perder tiempo, me permito hacer estas importantes observaciones:

1.ª Que nuestras Asociaciones por estar adheridas á la Nacional no deben tomar acuerdos contra las aspiraciones de ésta.

2.º Que ante todo deben proponerse asuntos prácticos, asequibles y de carácter generalísimo.

3.º Que todas las Asociaciones parciales se dan por convocadas para el día 29 del actual en los locales y horas de costumbre, si en el número próximo de este periódico no se anuncia lo contrario por los presidentes respectivos.

4.º Que el 12 de julio, en La Bisbal, con motivo de celebrarse la conversa de la que es ponente el Sr. Moreno, y asistirá el Sr. Inspector, se reúna la junta directiva de la Asociación provincial para acordar definitivamente lo que proceda y nombrar delegado que nos represente en la Federación.—Gerona, 5 junio 1908.—E. MASÍÁ.

EL MITIN PEDAGÓGICO

Hemos llegado á una época en que el Magisterio público se mueve con gran actividad trabajando con entusiasmo en pro de su dignificación.

Como si no fueran bastantes la *conversa* y las columnas de la prensa profesional, ya se ha ensayado una nueva forma de difundir Pedagogía, de *regenerar al Magisterio público*, una forma que en nuestro concepto ha de ser fecunda en felices resultados, y por consiguiente, ha de poner á la Escuela pública en el lugar que por su importancia le corresponde. Tal es el *mitin pedagógico*.

El *mitin pedagógico* no es otra cosa que la resultante de la evolución de las *conversas*. En estas ha tenido su fundamento, puesto que viene á ser el complemento de lo que en las mismas se persigue.

Efectivamente, si el mejorar los sistemas, métodos, formas y procedimientos de enseñanza y el señalar buenas orientaciones en materias educativas y legislativas constituye un importante movimiento de progreso en la Escuela primaria á la par que con dicho motivo se fomentan y afirman más y más el compañerismo de clase, en cambio también es muy cierto que muchas veces el Maestro público se mueve en un ambiente infecto que hace imposible la práctica de cuanto en bien de la enseñanza y educación se le sugiera, y entonces resultará casi inútil cuanto en este sentido haya aprendido en las *conversas*. Cuando llega este caso—que desgraciadamente llega con harta frecuencia—es necesario estudiar la causa que lo motiva, y una vez conocidas éstas, proponer y practicar el remedio, no tan solo en los sitios enfermos como á medida curativa, sino hasta en los sanos como á medida preventiva, ya que, mientras subsista el peligro hay que vigilar y evitar el contagio.

Las causas principales, por no decir casi exclusivas, del mal ambiente que en muchos sitios dificulta la labor del Maestro público, está en los *políticos*, la *mala prensa* (todo lo malo abunda) el cacique y algunos más.

Sin embargo, es una verdad completamente axiomática que, cuando nuestros enemigos prosperan lo hacen siempre en un terreno artificial, entre la opinión errónea que ellos han procurado formar, y es evidentísimo, que una vez se hayan disipado las tinieblas de que se halla rodeada la verdad, aparecerá bien clara y patente la falsedad de opinión y hasta los fines más ó menos personales que con tal proceder persiguieron quienes bajo la aparente capa de *redención*—y menos mal aún si es aparente—procuran me-

drar á costa del pueblo. Entonces, en aquellos sitios, la opinión pública se inclinará en pro del Magisterio público, reconocerá su involuntario error al juzgar á este bajo la presión de *falsos redentores*, y execrará á cuantos con miras más ó menos interesadas hayan sembrado de abrojos y espinas el camino de nuestra sufrida clase. He aquí, pues, la necesidad del *mitín pedagógico*.

Hablar con sinceridad al pueblo, vulgarizar *verdadera Pedagogía*, despejar con maña el horizonte de la opinión popular para que resalte con bello esplendor la hermosa silueta de la Verdad, he aquí lo que corresponde hacer al Magisterio público en *cuestiones pedagógicas*, por medio del *mitín*. Y cuando hayamos emprendido esta importante cruzada, en la que seguramente seremos ayudados por nuestros superiores, daremos una prueba más y bien palpable, de que nos preocupamos seriamente por cuantas cuestiones pedagógicas se presentan. Además, con la controversia que en dichas reuniones debe concederse á todo aquel que sea amante de la ilustración popular, resultará una enérgica labor, á la par que se dará un ejemplo de respeto hacia las opiniones de los demás.

En las provincias de Tarragona, Barcelona y Lérida existe un núcleo de Maestros inteligentes y laboriosos que han tomado por su propia cuenta esta misión, y los nombres de las cultas poblaciones de Tárrega y San Esteban de Palautordera resuenan ya en la vanguardia de dichas entusiastas asambleas.

Imitemos también á tan entusiastas Maestros, por los cuales siempre seremos secundados y llevemos por doquier la semilla bienhechora de nuestra redención por medio de la *conversa* y del *mitín pedagógicos*.

M. CANTARELL.

Viladráu 24 de Mayo de 1908.

A los maestros del Distrito universitario de Barcelona

Al constituirse la Federación de las Asociaciones de maestros de escuela oficial de este Distrito universitario, los representantes de las mismas creen cumplir un deber primordial á la par que un requisito necesario, recogiendo y condensando en un Programa común, las aspiracio-

nes de todos los compañeros de esta región. Sin este Programa, que ya en el Reglamento de la Federación viene prescrito, solo por la material proximidad se mantendrían unidas las entidades federadas, cuando lo que urge, tratándose de un organismo vivo llamado á influir en la mercha del desemparedado Magisterio, es un formal compenetración en orden á un ideal bien definido que todos, con firme convicción aceptemos y por todos sea con entusiasmo defendido y propagado.

Adherida nuestra Federación á la Asociación Nacional del Magisterio Primario, no podía estar en el ánimo de los representantes que suscriben levantar bandera con lema opuesto al que en la suya tiene inscrito la entidad Nacional antes citada, los menos deben subordinarse á los más cuando se trata de conseguir con la irresistible fuerza de la disciplina, mejoras de carácter general; pero si estamos convencidos de que la unión hace la fuerza, igualmente entendemos que la unión no significa fusión y que por lo tanto, puede el Magisterio de este Distrito universitario unirse con las diversas entidades que integran la Asociación Nacional, sin necesidad de renunciar por ello á aquellas peculiares aspiraciones, en las cuales esta Federación tiene su razón de ser y de las que nace su derecho á subsistir, dentro de la gran familia profesional, con vida propia y característica.

Lejos de temer en que nuestros propósitos puedan resultar incompatibles con los que mueven á la Asociación Nacional, la Junta Directiva de la Federación desea conocer las aspiraciones de la mayoría de los asociados, no para sustentarlas platónicamente, sino para procurar su realización valiéndose de la suma de fuerzas que la Nacional representa, ya que estamos convencidos de que esta entidad, al solicitar de los poderes alguna reforma, sabrá armonizar con el interés común la necesidad de evitar perjuicios, por otra parte innecesarios á los maestros de aquellas comarcas cuya enseñanza se desenvuelve en condiciones especiales.

Aceptamos, por lo tanto, las conclusiones acordadas por la Asamblea que se celebró en Madrid en el mes de agosto de 1905, las cuales constituyen, por ahora el Programa de la Asociación Nacional. Pero como no en vano han transcurido tres años desde el memorable suceso y durante este tiempo nuevas necesidades se han dejado sentir y nuevos anhelos han sido puestos de manifiesto, conceptuamos que aquellas conclusiones habrán de ser completadas con otras y algunas pudentemente modificadas, hasta que el conjunto resulte, adecuado á las exigencias del momento

actual. De aquí nuestro deseo de que los maestros de este Distrito universitario puntualicen su pensamiento, ya aceptando las conclusiones de la citada Asamblea, ya indicando las modificaciones que en ellas se estime oportuno introducir, ya por último, señalando nuevos rumbos á la combatida nave del Magisterio: todo á fin de que la Junta Directiva de la Asociación Nacional conozca concretamente lo que pretendemos é incorporando nuestro Programa al suyo lo ponga en vias de más próxima realización.

Proyecto del Programa de la Federación

A.—Ha sido una aspiración constante de todos los maestros españoles la mejora de sus respectivos sueldos; aspiración justa apoyada en el aumento que en sus sueldos han tenido los empleados de toda clase desde el año 1857, y en la carestía de la vida; lo que es causa de que el maestro no se pueda dedicar al desempeño de su penosa misión, sin la constante preocupación de las exigencias económicas y con aquella satisfacción de espíritu tan indispensable para entregarse en cuerpo y alma á la enseñanza de la niñez.

Al concretar las aspiraciones respecto del aumento de sueldos unos maestros se han fijado en la mejora de más inmediata realización, otros se han mostrado partidarios de pedir sueldos dignos y conformes con la elevada misión que el Magisterio desempeña, y los más han tratado la cuestión partiendo de las condiciones especiales de su escuela. Esto ha sido causa de la heterogeneidad de pareceres.

La Federación ha estudiado con la detención que la importancia del asunto reclama, los varios pareceres que sobre el particular existen en nuestra clase; habiéndose decidido por patrocinar la conveniencia de gestionar de los poderes públicos el aumento del sueldo en una categoría y el aumento de las retribuciones. Claro está que esto no constituye el ideal de la Federación de este Distrito, pero si la aspiración de más inmediata realización y por lo tanto la más oportuna. Al patrocinar dicha aspiración se apoya en las razones siguientes:

1.º En la dificultad de conseguir que los presupuestos del Estado sufran el aumento que implicaría la escala de sueldos votada por la Asamblea de agosto de 1905.

2.º El haber señalado á los Inspectores-auxiliares, autoridades técnicas inmediatas de los maestros, el sueldo irrisorio de 2.000 pesetas, lo que deja entrever la dificultad y aun la imposibilidad de que los maestros

de oposición lleguen, por ahora, á conseguir los sueldos desde 2.000 pesetas á 4.000 pesetas que en dicha escala se señalan.

3.º En los perjuicios que á un gran número de compañeros se irrogarían con una raquítica unificación de sueldo, gratificación y retribuciones.

Las retribuciones escolares motivan una diferencia de dotación entre maestros de una misma categoría, precisamente porque tales retribuciones están en relación directa con las exigencias de la vida de cada localidad. Lejos de conformarse con una compensación uniforme, reducida al término medio de lo que en la actualidad se obtiene en concepto de retribuciones en España, la Federación de este Distrito, á fin de no perjudicar á los que perciben dicho emolumento en mayor cantidad, considera de justicia procurar que se eleven las mezquinas cantidades que por el citado concepto se perciba en muchas localidades.

Al efecto, urge que se consiga de la superioridad, absoluta garantía del derecho que tienen todos los maestros al cobro de las retribuciones de los niños cuyos padres no son considerados como pobres por lo que afecta á la beneficencia municipal, y que cuando á un maestro, al tomar posesión de una escuela, al respectivo Ayuntamiento le proponga cobrar las retribuciones mediante convenio, pueda aceptarlo por un número de años determinado, sin verse obligado á admitirle para todo el tiempo que desempeñe la misma escuela. Ahora resulta que cuando un maestro toma posesión de una escuela, debe aceptar casi forzosamente el convenio de retribuciones que se le ofrece, por exigua que sea la compensación, porque no conoce las condiciones de la localidad, porque aun no está acreditado y porque es difícil que sea tenido por prudente el que no se contenta con cualquier cosa.

B.—Se ha dicho en conferencias y congresos y se acordó en la Asamblea de 1905, que cada maestro no debe tener más de 50 niños. La Federación considera urgente la satisfacción de dicha aspiración pedagógica, no creyendo conveniente que interinamente se disponga que la mitad de los alumnos asistan por la mañana y la otra mitad por la tarde, en aquellas escuelas de asistencia numerosa; pues al propio tiempo que se perjudicaría la organización de las mismas escuelas, provocaría la creación de escuelas privadas que desacreditarían la enseñanza oficial.

C.—Entiende esta Federación que es necesario facilitar á todos los maestros el aumento de su cultura y, al efecto conviene que cuando se

Cree el grado normal, se establezca en todas las capitales de Distrito universitario cuyas Diputaciones se comprometan á sufragar los gastos que su sostenimiento ocasione. Si considera necesario facilitar el aumento de cultura, conceptúa sumamente justo que se den toda clase de facilidades para la demostración de la cultura que se posee; para ello se impone que interín se procure un sistema de provisión de escuelas tal como acordó la Asamblea de 1905, se gestione que las oposiciones á escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo, se celebren en las capitales de Distrito universitario y las de categoría de entrada, en todas las provincias.

Estas facilidades perderían toda su eficacia, si los maestros en ejercicio perdiesen del todo el derecho á su sueldo y demás emolumentos al presentarse á oposiciones, por lo que urge que se gestione del Sr. Ministro que se restablezca el derecho que hasta ahora habían tenido los maestros de poner por su cuenta, un sustituto, con aptitud legal al frente de su escuela mientras las oposiciones le obliguen á estar ausente de su destino.

Se consideran tanto más justas las tres aspiraciones que anteceden, cuanto el Estado llega al extremo de subvencionar á los que quieran perfeccionar sus estudios en el extranjero, por lo que es de equidad que se favorezca á los que aspiran al perfeccionamiento de sus estudios dentro de la nación ó á demostrarlos ante el tribunal competente.

D.—Por el interés que esta Federación tiene para la enseñanza, le preocupa la forma de provisión interina de las escuelas y la suerte de los maestros que las desempeñan con dicho carácter. Juzga necesario que, atendido que toda escuela pueda considerarse como vacante desde el momento en que el maestro es nombrado para otra escuela, se procure el nombramiento del interino sin esperar el cese del maestro propietario; y que á los servicios interinos se les conceda el mismo valor que á los prestados por los auxiliares-gratuitos, porque de no decretarse esto llegaría día en que nadie solicitaría las escuelas de escaso sueldo. para servir las interinamente, dada la escasa recompensa que en la actualidad tienen tales servicios.

E.—Como se considera que el mejor Inspector será el que además de la cultura indispensable tenga conocimiento práctico y concreto de la manera como se desenvuelve y puede desenvolverse la enseñanza primaria en los pueblos, se conceptúa conveniente que á lo menos la mitad de

las Inspecciones de entrada se proveen por especial concurso entre maestros de escuela pública. Porque opina la Federación que la acción de la Inspección no se debe limitar á examinar y calificar la labor del maestro, sino que debe extenderse al estudio de los diversos factores que contribuyan á la cultura en cada pueblo; para utilizar á unos, reprimir á otros y siempre obrar con verdadero conocimiento de la realidad, el cual en cuestiones de enseñanza solo puede haberse obtenido enseñando.

F.—Estimando que las Juntas locales mas que fiscalizadores de la labor del maestro deben ser sus colaboradores, la Federación considera de gran importancia la presencia de los padres de familia en dichas entidades locales. Pero por esta misma importancia que les reconoce, aspira á que sean personas que se hayan distinguido por sus entusiasmos en favor de la enseñanza. No basta la mera consideración de padres de familia y sobra en muchas su adhesión al alcalde-cacique que les propone actualmente; es necesario que sean ilustrados, que sientan amor por la enseñanza pública, que sean respetables en la localidad: circunstancias todas estas, que el Inspector debe averiguar en las visitas, informándose de los maestros y de quienes considere conveniente, á fin de que en las Juntas provinciales se pueda llevar un Registro de las personas de cada pueblo que estén en condiciones de formar parte de las Juntas locales en concepto de padres de familia para proponer su nombramiento al Gobernador. Reconociendo la importancia á estos individuos. No es la letra de la Ley lo que dá vida á los organismos, sino el espíritu que anima á las personas que los forman.

En resumen, formarán parte del Programa de la Federación de este Distrito universitario, las conclusiones votadas en la Asamblea de agosto de 1905, con las modificaciones y adiciones siguientes:

a.—1.^a Aumento de una categoría en los respectivos sueldos de todos los maestros españoles.

2.^a Respeto al derecho que tienen los maestros de cobrar las retribuciones de todos los niños cuyos padres no sean considerados como pobres por la beneficencia municipal, mientras tan solo se consigna, en cuanto á la mejora de dotaciones, un aumento de una sola categoría pedido en el art. 1.^o

3.^a Carácter temporal, según convenio de las partes, de los contratos

que celebren algunos Ayuntamientos con los maestros para compensar las retribuciones.

b.—1.º Urgencia de que ningún maestro tenga más de 50 alumnos.

2.º No admitir que la mitad de los alumnos asistien por la mañana y los restantes por la tarde en escuelas de asistencia numerosa.

c.—1.º Establecimiento del grado normal en todas las capitales de Distrito universitario, cuyas Diputaciones se obliguen á sufragar los gastos de su sostenimiento.

2.º Celebración de oposiciones á escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas, en todas las capitales de Distrito universitario.

3.º Celebración de oposiciones á escuelas de entrada en todas las capitales de provincia.

4.º Derecho á hacer oposiciones disfrutando el sueldo íntegro y demás emolumentos, con la obligación de pagar á un sustituto con aptitud legal.

d.—1.º Las autoridades podrán hacer los nombramientos de maestros interinos para escuelas cuyos maestros propietarios hayan sido nombrados para otra escuela, sin necesidad de esperar que se haya producido la vacante.

2.º Los servicios de los maestros interinos tendrán igual valor, para los efectos de los concursos, que los prestados por los auxiliaren gratuitos.

e.—1.º La mitad de las vacantes de plazas de Inspector de entrada, se proveerán por concurso entre maestros de escuela pública.

f.—1.º Las Juntas locales deben ser entidades colaboradoras de la labor del maestro.

2.º Formarán parte de las Juntas locales un número de padres de familia igual al número de los restantes vocales.

3.º Dichos padres de familia serán nombrados por el Gobernador civil á propuesta del Inspector provincial.

JUAN GOMIS

Presidente de la A. provincial de Lérida,

ENRIQUE MASÍÁ

Vice-Presidente de la A. provincial de Gerona.

PÍO RUEDA

Presidente de la Central de Maestros de Barcelona.

EMILIO SOLER

Presidente de la A. provincial de Tarragona.

La enseñanza y los solidarios

El Sr. Cambó ha declarado días pasados en el Congreso, conteniendo con el ministro y con el Sr. Canalejas:

«Entendemos nosotros que el Estado tiene el derecho y el deber de fijar los principios fundamentales que señalen los límites de las atribuciones de las entidades locales y de los particulares que funden establecimientos de enseñanza primaria; entendemos más: entendemos que el estado ha de velar por la pública cultura, y que el día en que el Estado, y yo deseo que sea pronto, abandone á los Municipios la primera enseñanza, no ha de ser para que vayamos á la barbarie, para que experimentemos un retroceso, sino para asegurar de momento la realidad vigente y que no se pueda retroceder un milímetro; pero dando libertad á los Municipios para que avancen en el camino de la pública cultura y del fomento de la instrucción pública. Por eso entiende esta minoría que á las Corporaciones locales, al darles facultades en materia de enseñanza, debe señalárseles un *mínimum* de cultura obligatoria, un *mínimum* de sueldo á sus maestros, un *mínimum* de aptitud á estos maestros, un *mínimum* de gastos en el material; pero se ha de dar completa libertad á los Municipios que con sus propios fondos paguen las atenciones de primera enseñanza, para que puedan sobrepasar ese *mínimum*, mejorarle y ensancharle.»

Esto es precisamente lo que ahora disponen las leyes. Los Ayuntamientos tienen señalado un *mínimum* de escuelas y un *mínimum* de sueldos; pero ¿quién les impide crear más escuelas y organizarlas como mejor les parezca? ¡Nadie! Hay señalado un sueldo *mínimo*: ¿quién prohíbe á los Ayuntamientos subir ese sueldo? ¡Nadie! ¿Qué es, pues, lo que quieren los solidarios, en concreto?

De «Diario Universal.»

JUNTA CENTRAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Programa: Instrucción para los exámenes que han de celebrarse en las Escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 del Real decreto de 7 de febrero del presente año.

Teniendo en cuenta que los exámenes han de servir para apreciar la importante y trascendental labor del Maestro, los adelantos de los niños, tanto en el orden moral como en el intelectual, y la utilidad práctica de las enseñanzas que se dan en la escuela, esta Junta ha dispuesto que se verifiquen en la forma siguiente:

1.º El Maestro reunirá todos los trabajos hechos en la escuela durante

el semestre por cada uno de los niños, los ejercicios caligráficos, los cuadernos del dictado, redacción y problemas, el diario de la clase, los trazados de mapas, dibujos, desarrollo de cuerpos geométricos, herbarios, colecciones de minerales, trabajos manuales, etc., etc.

Estos trabajos, ordenados por materias y fechas, se entregarán á los niños para que cada uno presente, en el acto del exámen, su labor, y pueda apreciarse el progreso de los alumnos y el esfuerzo del Maestro.

2.º Ejercicios de lectura, ya sea en los libros usados en la escuela ó en otros elegidos de antemano. Se exigirá una explicación de lo leído, en relación con la edad y cultura del examinando.

Los niños más adelantados leerán ante el concurso algunas composiciones escogidas.

3.º Analizar alguna oración ó período de relativa facilidad.

4.º Ejercicio de algún asunto sencillo (carta, recibos, etc.)

5.º Razonar alguno de los problemas presentados.

6.º Trazar á pulso en la pizarra el mapa ó dibujar que indique el profesor.

7.º Distingir los cuerpos geométricos y algunas plantas, insectos ó minerales, elegidos entre los que formen las colecciones que debe tener la escuela.

8.º Explicar los accidentes geográficos importantes de la localidad, los hechos históricos más notables de la región, las industrias más florecientes y los principales monumentos que existan.

Los niños adelantados desarrollarán algunos de los temas del programa de la escuela.

Terminará el acto con cantos escolares, principalmente religiosos y patrióticos.

La Junta local, oyendo al Maestro, dispondrá la forma de realizar los exámenes, teniendo en cuenta estas instrucciones.

Madrid 25 de mayo de 1908.—El Presidente, *Eduardo de Hinojosa*.—El Secretario, *Vicente Cuadrillero*.

CRÓNICA GENERAL

Importante.—Hasta hoy han respondido favorablemente á la conclusión primera de la conversa de 1.º de marzo, las siguientes librerías, que recomendamos con interés y en especial á los maestros:

Librería de Joaquín Serra, Besalú, 18	Figueras
Id. de P. Alegrí Beya, Juan Matas, 17	id.
Librería Dalmáu Carles, Plaza Aceite, 1	Gerona
Id. Franquet Serra, Platería, 26	id.
Id. De Francisco Geli, Plateria	id.
Id. Ruiz y Feliu, Hispano-Americana, Pelayo 52	Barcelona

(Continuaremos las casas que respondan á nuestro llamamiento).

Las citadas librerías hacen una bonificación á la Asociación de Maestros Para el 1.º de junio dispondrán de un talonario en esta forma: (Parte que se entregará al Maestro al hacer efectiva una factura).

Librería de
Bono de por ciento sobre el íntegro de la factura Núm. de
D. de ptas.
..... de 190

Nota.—Este bono es cobradero solamente por el Presidente de la Asociación de partido respectivo ó un delegado expreso de la misma.

Los Maestros al abonar una factura solicitarán el bono anterior, que entregarán al Secretario ó Presidente de la Asociación, quien semestralmente ordenará el cobro, ingresando los fondos á la Asociación y dando cuenta de ello á la misma.

Para demostrar que hay verdadera solidaridad y espíritu de conservación ni un solo maestro debería proveer en otras casas que las que constan en la lista anterior las cuales á su vez prueban interesarse por nuestra asociaciones, que son en suma, nuestros ídolos.

Estos bonos están en circulación desde 1.º junio 1908.

* * *

Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona en sesión del día 30 de Mayo.

Aprobar los asuntos tramitados por la presidencia desde la sesión anterior.

Quedar enterada del acuerdo del Ayuntamiento de Caldas de Malavella anulando el contrato de compensación de retribuciones que existía con el Profesor público, empezando á tener efecto lo acordado en 1.º de Enero del año próximo.

Significar al Ayuntamiento de la capital que admitido provisional ó interinamente el local en que funciona la Escuela de niñas, núm. 2, y en atención á que habiendo aumentado considerablemente la matrícula de la Escuela,

más resaltan las malas condiciones en que se ve obligada á desempeñar su cargo la Maestra D.^a Carmen Auguet, procure facilitar á ésta cuanto antes un local en mejores circunstancias.

Contestar al Maestro de Baget que la gratificación y el material de las clases de adultos que ha de percibir de parte del año 1907 y del presente, no le eximen del pago del impuesto por consumos.

Pasar á la Inspección un oficio del Maestro de San Martín de Llémána, denunciando el funcionamiento de una Escuela privada en dicho lugar.

En vista de lo que manifiesta el Alcalde de Capsech en oficio del 25 del actual, y de algunos antecedentes sobre la Escuela de Socarrats, se acuerda que el Sr. Inspector gire una visita extraordinaria á aquel distrito é informe acerca de lo que sea procedente.

Visto que no aparece firmado por el Sr. Cura-párroco de San Martín de Llémána el informe dado por el Ayuntamiento y la Junta local de primera enseñanza sobre la petición que de una Escuela hicieron algunos vecinos de Llorá, significar á aquel vocal que se sirva emitir su parecer en tal petición, pudiendo asimismo explicar la falta de su firma en lo informado por dichas Corporaciones.

Recordar á la Junta local de Torrent, que conteste á lo que se le tiene preguntando respecto á las obras de la casa Escuela, y decir al Alcalde que entregue á la Maestra la llave de la puerta que comunica con el huerto y da acceso al retrete.

Contestar al Ayuntamiento de San Juan de las Abadesas, que puede interinamente verificar el traslado de la Escuela de niñas, cambio que, si procede, será definitivamente autorizado cuando hayan inspeccionado el nuevo local los funcionarios técnicos que designa la vigente legislación.

La Junta quedó enterada:

Del acuerdo de las autoridades locales dd Oix, por el cual deberá proveerse en Maestro la Escuela mixta de San Miguel de Pera.

De la Real orden disponiendo quede sin efecto la reducción de categoría de las Escuelas de Llanás, á las cuales se declara con la de 625 pesetas.

De que en Maranges, se han suspendido las clases por causa del sarrampión.

De que han tomado posesión: en 16 de los corrientes el interino D. José Peñuelas del Río, en Alfar; y la sustituta D.^a María de los A. Pastells Auber, en la Pera; el día 17, el interino D. Emilio Balmalla Carreras, en Ullá; y el 20, la sustituta D.^a Serafina Izal Bertrán, en el pueblo de Campllonch,

De que la Subsecretaría ha autorizado al Ayuntamiento de Ripoll, para crear con carácter voluntario la Auxiliaria que para Escuela de niños tenía ésta solicitada, ordenando que la provisión y régimen de la nueva plaza se sujete al procedimiento señalado para las obligatorias.

De que en la Escuela de ambos sexos de La Piña, se han celebrado exámenes con satisfactorio resultado, habiendo la Junta local otorgado un voto de gracias á la Maestra D.^a Francisca González Carr ascosa por el celo é interés desplegado en beneficio de la educación y enseñanza.

De las Reales órdenes concediendo la jubilación al Maestro de Espolla, D. Antonio Balmaña, y á la Maestra de Olot, D.^a Ana Navarro.

Del nombramiento de Maestro interino de Palafrugell á favor de D. Antonio Miserachs Tost, y del de D. José Torres, para Cassá de la Selva

* * *

El Ayuntamiento de Valls (Tarragona) ha cedido á la Asociación de Maestros públicos de aquel partido, una dependencia para que en ella se puede instalar una biblioteca escolar y sirva á la vez de domicilio de la referida Asociación.

Felicitamos á dicho Ayuntamiento y á los Maestros de aquel partido.

* * *

Historiando la constitución y trabajos realizados por la Asociación Nacional, dice en *Diario Universal* nuestro amigo Sr. Arroyo:

«Contando siempre con el decidido empeño del señor conde de Romanones para asegurar el puntual pago de las obligaciones de primera enseñanza por el Estado, redoblamos nuestras visitas á los ministros, señaladamente al de Hacienda, señor Urzáiz, y procuramos interesar á la Comisión de presupuestos del Congreso de los Diputados y á los jefes de las minorías parlamentarias en el sentido de que el Estado se hiciera cargo de esas atenciones á partir de 1 de Enero de 1902.

Y, en efecto, la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de aquel memorable año 1901, dijo: «Art. 13. Las obligaciones de personal y material de Instrucción primaria que se devenguen desde 1 de Enero de 1902, á excepción de las correspondientes á las provincias Vascongadas y Navarra, serán satisfechas por el Tesoro con cargo al presupuesto de gastos del Estado».

Desde aquella fecha, el maestro español de escuela pública de primera enseñanza viene percibiendo con regularidad—son contadas las excepciones sus haberes, pagados mensualmente.

Fué primer el fruto, dígame lo que se quiera, de la unión de los maestros de la Asociación Nacional del Magisterio Primario».

Muy bien, y á fuer de agradecidos, los maestros españoles debemos llevar en el corazón el nombre ilustre del Sr. Romanones y el de los compañeros que en aquella época dirigian la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Lo repetimos: hay que estar ciego y ser ingrato y suicida, para rebelarse contra nuestra genuina representación.

* * *

La Junta provincial de Instrucción pública ha facilitado á la de la provincia de Barcelona los antecedentes profesionales de D.^a Clara Sañez, maestra que fué de Viladesens.

* * *

D.^a Gloria Ferrusola tiene presentado á la Junta de Instrucción un expediente solicitando pensión de orfandad.

* * *

El Juzgado municipal de S. Gregorio ha remitido la partida de defunción del maestro que será sustituido de S. Roque (Cádiz), Don Salvador Pericot Jordá.

* * *

Por Real orden de 27 de mayo próximo pasado D. Carlas Cusí de Miquel ha sido nombrado vocal de la Junta de Instrucción pública en concepto de diputado provincial.

* * *

El Rectorado ha remitido para su inserción en el *Boletín Oficial* las propuestas formuladas en virtud del concurso único del primer semestre del año actual.

* * *

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha aprobado las cuentas rendidas por D. Juan Pastells, referente al primer trimestre de este año.

* * *

Nombrado D. José Torres maestro interino de Cassá de la Selva con mo-

tivo de la vacante producida por jubilación de D. Juan Font, dicho interino se ha posesionado del cargo con fecha cinco de los corrientes.

* * *

El día diecinueve de este mes deben presentarse en esta capital para un asunto que les interesa los maestros D. Isidro Casals Bosch, D. Salvador Sindreu Mitjavila, D. Gabriel Casanovas Bonet, D. Emilio Isern Piguillem, D. Isidro Carcasona Cot, D. Ramón Parés Triadú y D. José Basagaña Brosa.

* * *

Bibliografía.—De la librería Hispano-Americana, de los Sres. Ruiz y Feliu, hemos recibido el libro primero y segundo de *El Amigo*, método de lectura para niños y niñas del pedagogo Juan Pazzi, italiano, traducidos al español por D. Rafael Ruiz López.

El fondo de estos libros es admirable, la forma correcta, el estilo corto y adecuado, la impresión esmerada. *El Amigo*, ha dicho un crítico notable, sobrepasa las más altas concepciones pedagógicas. Estamos conformes. De entre libros de lectura modernos que conocemos, acaso ninguno le aventaje y muy pocos estarán á su nivel.

Nosotros lo recomendamos especialmente á los nuestros jóvenes que buscan con avidez los elementos nuevos que esmaltan el campo de la bibliografía escolar.

Y de paso felicitamos al traductor y editores por el bien que hacen á la enseñanza.

* * *

El Sr. Inspector del ramo, D. Manuel Ibarz, ha trasladado su domicilio á la calle del Norte, n.º 17, 2.º derecha frente á la escuela de párvulos.

* * *

La Gaceta publica los temas que los maestros deben desarrollar durante las vacaciones y que deben presentar al Sr. Director del Instituto. Los insertaremos en el número próximo, lo propio que las propuestas del concurso único.

* * *

Hoy ha salido para París D. Miguel Santaló.

* * *

Recordamos que el 20 del actual fine el plazo para reducir las cuentas de material.